



PLN/2026/1

Vídeo sesión: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/xWkNCKjHd8o44gH>

hASH: 3114B124B784E14D1C9C074C88F0B3F951D0F9983B818A8E4CB80C103268DECA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026.

En la ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas tres minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. concejales:

D^a. M^a. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa María Cañón Rodríguez, D^a. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Concepción Sala Maciá, D^a. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. María José Ruiz Egea, D^a. María Gertrudis Páez Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D^a. Aida Teresa Llorca López, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D^a. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas y D. Pablo Samper Hernández.

Siendo las diecinueve horas trece minutos, en el punto Ruegos y Preguntas, se ausenta de la sesión la Sra. concejala D^a. Carolina Inmaculada Ponce García.

Está presente el Sr. director general de Economía, Hacienda, Juventud, Empleo y Patrimonio, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Está presente y da fe del acto, el Sr. secretario general del Pleno D. Virgilio Estremera Saura.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho lo componen y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero, pero antes de ello, pues como también viene siendo habitual, guardaremos un minuto de silencio, en este caso por la violencia de género.

Tras el minuto de silencio se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:



1. ACTAS

1.1. EXPEDIENTE PLN/2025/16. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de diciembre de 2025, la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. alcalde presidente y el Sr. secretario general del Pleno.

1.2. EXPEDIENTE PLN/2025/15. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE ENERO DE 2026. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de enero de 2026, la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. alcalde presidente y el Sr. secretario general del Pleno.

2. PARTE RESOLUTIVA

2.1. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.2. PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO

2.2.1 EXPEDIENTE 133626/2025. PROPUESTA DE INICIO DE CONCESIÓN DE CONDECORACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA VARIOS POLICÍAS LOCALES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta a la Comisión del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2026, con CSV: *****.

Abierto el turno de intervenciones, hicieron uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torre vieja.eu:8443/s/qBFytn9XgJfMQdk>

HASH: 77C538F868C12AB7CCD8BC8D82A896539E7CF512230583A51AE85DE5EA7C92EB

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

Primero. Con fecha de 11 de diciembre de 2025 y CSV: ***** , la Inspectora con carnet profesional número S-05 traslada al Intendente Jefe informe con el siguiente tenor literal:



“ASUNTO: INFORME SOLICITANDO INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CONDECORACIÓN PARA VARIOS POLICÍAS LOCALES A LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS.-

Se extiende en Torrevieja (Alicante), siendo las 10:50 horas del día 29 de noviembre de 2025, por la Inspectora responsable del servicio con número de identificación profesional *******, perteneciente al Cuerpo de Policía Local de Torrevieja, el presente informe para hacer constar los siguientes hechos:-

1. ANTECEDENTES.-

*Que el día 3 de agosto de 2025, sobre las 18:55 horas, la que suscribe se encontraba prestando servicio como responsable del evento extraordinario “Brilla Torrevieja”, celebrado en el parque Antonio Soria de la localidad, junto con el Agente con NIP *******, cuando recibió llamada telefónica, en la que se le comunicaba que se habían producido varios disparos en la terraza de un establecimiento, sito en la C/ Pedro Lorca, 19, aproximadamente cruce con la calle Rambla Juan Mateo y que como consecuencia, una persona, al parecer, había sido asesinada.*

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

2.1. LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- *Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.-*
- *Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.-*
- *Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.-*

2.2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

- **Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.**

Artículo 18. Derechos.

(..) En el marco descrito en el párrafo anterior, los miembros de los Cuerpos de Policía Local tendrán los siguientes derechos: (..)

g) A las recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente, debiendo constar los mismos en los expedientes personales.-

- **Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.**

Artículo 78. Derechos.

1. Los derechos de las personas que integran los cuerpos de policía local son los recogidos en la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como los establecidos con carácter general para el personal



funcionario de administración local, con las particularidades contempladas en esta ley y, en particular, los siguientes: (..)

e) A las recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.-

Artículo 82. Premios y distinciones.

1. La Generalitat y los ayuntamientos podrán conceder premios, distinciones y condecoraciones al personal que forma parte de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley y a las personas que se distingan notoriamente en cuestiones relacionadas con la seguridad pública.

2. El Consell desarrollará reglamentariamente los requisitos y el procedimiento por el que otorgará los premios y distinciones de la Generalitat, y cómo serán valorados en los supuestos de concurso oposición, promoción y movilidad.-

➤ **Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.**

Artículo 3. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo.

La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Actos en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados, que pongan de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su vida con independencia del resultado producido, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.

2. Actos realizados con excepcionales cualidades de valor, en beneficio de la sociedad y que hayan evitado fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.-

Artículo 4. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul.

La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.

(..)

Artículo 7. Felicidades Públicas.

Las Felicidades Públicas se concederán en los siguientes supuestos:

(..)

2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.-

Artículo 9. Procedimiento ordinario.

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el



ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

3. El acuerdo de iniciación será adoptado por la persona titular de la Dirección General en materia de policía local. En el acuerdo de iniciación se nombrará una persona instructora y una persona que ejerza la secretaría, disponiendo del plazo de 10 días para estudiar el expediente, y, en su caso, requerir a la institución o entidad proponente para que, en un plazo no superior a quince días, remita otros documentos, informes y declaraciones de testigos presenciales que se consideren necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos y su valoración.

4. La persona instructora podrá ampliar el plazo de quince días hasta un máximo de treinta para la práctica de algún medio de prueba que considere relevante en orden a la aclaración de los hechos, previa solicitud de la persona proponente, que contendrá los motivos en los que basa la importancia de la prueba o pruebas propuestas y la necesidad de las mismas y que fundamentan la ampliación del plazo.

5. Practicadas las pruebas se unirán al expediente, así como los informes que se hayan aportado, dictando la persona instructora su propuesta de resolución en el plazo de diez días. En dicha propuesta se contendrá la relación detallada de los hechos, su calificación y la distinción o condecoración correspondiente.

6. Dicha propuesta será elevada a la persona titular de la consellería competente en materia de policía local, que resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de inicio, poniendo fin a la vía administrativa. La falta de resolución expresa en dicho plazo producirá los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-



3. PRUEBAS DE EJECUCIÓN.-

3.1. RESEÑA DE LOS HECHOS.-

Que los hechos relatados en el apartado primero, sobre antecedentes, fueron verificados por el Oficial *-** por la emisora, confirmando que en el lugar se encontraban ya Agentes de la Guardia Civil realizando las maniobras de reanimación a la víctima, quien finalmente falleció, informando la sala de comunicaciones que los dos implicados, habían salido huyendo del lugar corriendo.-

Que en ese instante, el Oficial responsable del servicio con NIP *****-***, distribuye a dos patrullas por las calles adyacentes próximas al lugar de los hechos, para iniciar la búsqueda de estas dos personas armadas y se persona en el lugar de los hechos, haciéndose cargo del dispositivo de seguridad para preservar la zona en donde había acontecido un presunto ilícito penal y asegurar las pruebas, procediendo a ordenar que se acordonase la zona y garantizar también la seguridad de los sanitarios y resto de compañeros intervinientes, protegiendo la intimidad de la víctima.-

Que instantes después a la producción de los hechos relatados, los implicados se subieron a bordo de un vehículo, siendo confirmada la presencia en su interior de tres varones, produciéndose un seguimiento de éstos por parte de Guardia Civil, por varias calles de la ciudad, a alta velocidad, llegando los implicados a irrumpir en el dispositivo de seguridad establecido para el concierto del festival “Brilla Torrevieja”, arrollando varias vallas e incluso, adentrándose en la zona de exclusión al tráfico rodado de vehículos, en la que se concentraban multitud de personas, viéndose el Oficial con NIP *****-*** obligado a hacer uso de su arma reglamentaria, al ver peligrar su integridad física y la del resto de asistentes al evento, causando únicamente lesiones de poca entidad a un peatón que deambulaba por el lugar.

Que entre tanto, y dada la gravedad de los hechos relatados, confirmados y que se encontraban aún aconteciendo, la que suscribe (con NIP *****-***), se puso al mando del dispositivo de búsqueda de estas tres personas, coordinado a las patrullas K-02 (integrada por los Agentes con NIP *****-*** y *****-***) y Z-01 (integrada por los Agentes con NIP *****-*** y *****-***), a la vez que, junto al Agente con NIP *****-***, realizó una participación activa en su localización, obteniendo como resultado del rápido y eficiente dispositivo, así como por las precisas y continuas indicaciones de la Agente con NIP *****-***, mientras realizar seguimiento en el patrulla del vehículo y a pie de dos de los implicados, localizar y proceder a la **detención de dos de los tres individuos**, presuntamente autores materiales del asesinato, así como a la **intervención de una de las armas de fuego, montada y lista para su uso** in situ, en el lugar de la detención y dos más en intervenciones posteriores, llevando a cabo una **intervención de especial gravedad y riesgo para su integridad física y la de terceros**, vecinos y visitantes de la ciudad de Torrevieja.-

Que esta intervención quedó reflejada por la que suscribe, en las **Diligencias a prevención número 37110**, remitidas junto a uno de los dos detenidos por patrullas de esta Policía Local al cuartel de Guardia Civil de Torrevieja, el mismo día de los hechos.-

Que tras las detenciones y puesta a disposición judicial de los encausados, se tuvo conocimiento, a través tanto de información oficial como por diversas publicaciones en prensa (escrita y audiovisual), que dichas personas podrían pertenecer a una organización criminal, con raíces en Turquía, que presuntamente se dedicaría a ilícitos relacionados con el tráfico de drogas y que, posiblemente, se los detenidos fuesen sicarios de extrema peligrosidad, los cuales, tenían el encargo de asesinar a un miembro de un clan rival, cumpliendo su objetivo, aunque no el de escapar en su huida.-



3.2. OTRAS FELICITACIONES OBTENIDAS Y REPERCUSIÓN SOCIAL.-

Que a raíz de esta intervención, los miembros de la Policía Local intervinientes, obtuvieron agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, tanto a modo de felicitación pública por parte del Excmo. Sr. Alcalde de Torrevieja como en reconocimiento a la profesionalidad y colaboración demostrada con la Guardia Civil por el Comandante Jefe de la Compañía de Guardia Civil de Torrevieja, otorgando distinción honorífica por haber sobresalido en el cumplimiento de sus obligaciones.-

Que dicha actuación tuvo una importante repercusión social y relevancia mediática, llegando a ser publicada a nivel local, provincial y nacional, tanto en varios diarios como en varias emisoras de radio, televisiones y redes sociales, tales como facebook, instagram. Que se adjuntan algunos titulares y enlaces de interés, como muestra:

- Asesinado en pleno centro de Torrevieja en un supuesto ajuste de cuentas entre clanes turcos.
<https://www.informacion.es/vega-baja/2025/08/03/hombre-critico-tiroteado-pleno-centro-torrevieja-120321694.html>

- Muere un hombre en un tiroteo en la calle en Torrevieja.
<https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/muere-hombre-tiroteo-calle-torrevieja-20250803213921-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fespana%2Fcomunidad-valenciana%2Fmuere-hombre-tiroteo-calle-torrevieja-20250803213921-nt.html>

- Tiroteo mortal en Torrevieja: detenido un grupo de presuntos sicarios tras el asesinato de un capo de la mafia turca.
<https://www.estrelladigital.es/articulo/sucesos/tiroteo-mortal-torrevieja-detenido-grupo-presuntos-sicarios-asesinato-capo-mafia-turca/20250804145418434275.html>

- Ejecutado a plena luz del día en Torrevieja: detienen a los tres sospechosos tras una intensa persecución. https://www.cope.es/emisoras/comunidad-valenciana/alicante-provincia/alicante/noticias/ejecutado-plena-luz-dia-torrevieja-detienen-tres-sospechosos-intensa-persecucion-20250804_3194642.html

- Intervención conjunta tras tiroteo en Torrevieja, publica Torrevieja Emergencias.
<https://www.facebook.com/TorreviejaEmergencias/posts/-intervención-conjunta-tras-tiroteo-en-torreviejael-pasado-3-de-agosto-de-2025-a/1195281512638871/>

- Tiroteo en Torrevieja. Un presunto ajuste de cuentas, se salda con un fallecido. <https://www.instagram.com/reel/DM71KGOthNG/>

3.3. PROPUESTA Y CONCLUSIONES.-

Que a la vista de los antecedentes y por los hechos expuestos, de acuerdo con el citado Decreto 124/2013, se eleva la presente **propuesta de concesión de la Condecoración al Mérito Policial con Distintivo Rojo**, en reconocimiento a su excepcional actuación de especial relevancia, marcada por su **valentía, profesionalidad, entrega y defensa de la seguridad ciudadana, más allá del correcto cumplimiento del deber, en una situación caracterizada por un riesgo extremo evidente para sus propias vidas o integridades físicas así como para**



terceras personas, contribuyendo a la protección de la ciudadanía y el esclarecimiento de un grave delito, a favor de los siguientes miembros de la Policía Local de Torrevieja:

➤ **D^a. CAPP Inspectora *****-**. Escala técnica.** Por la coordinación del dispositivo de búsqueda y localización de los implicados y por su participación activa en la detención de uno de los presuntos autores materiales del asesinato, perpetrado instantes previos y provisto de arma de fuego lista para su uso.-

➤ **D. CGB. Oficial *****-**. Escala ejecutiva.** Por su actuación, debiendo hacer uso de su arma reglamentaria, al ver peligrar tanto su propia integridad física como la de los asistentes al evento musical del Brilla Torrevieja.-

➤ **D. JPC. Agente *****-**. Escala básica.** Por su participación activa en la detención de uno de los presuntos autores materiales del asesinato, perpetrado instantes previos y provisto de arma de fuego lista para su uso.-

➤ **D. AGC. Agente *****-**. Escala básica.** Por su participación activa en la detención de uno de los presuntos autores materiales del asesinato, perpetrado instantes previos y provisto de arma de fuego lista para su uso.-

➤ **D. FJVL. Agente *****-**. Escala básica.** Por su participación activa en la detención de uno de los presuntos autores materiales del asesinato, perpetrado instantes previos y provisto de arma de fuego lista para su uso.-

➤ **D. ADL. Agente *****-**. Escala básica.** Por su participación activa en la detención de uno de los presuntos autores materiales del asesinato, perpetrado instantes previos y siendo éste Agente en prácticas.-

➤ **D^a. RSS. Agente *****-**. Escala básica.** Por su participación activa en la detención de uno de los presuntos autores materiales del asesinato, perpetrado instantes previos y siendo ésta Agente en prácticas.-

Que así mismo, se propone la **concesión de la Condecoración al Mérito Policial con Distintivo Azul, enmarcada en el artículo 4 del Decreto 124/2013, para:**

➤ **D. MRR. Oficial *****-**. Escala ejecutiva.** Por la coordinación del dispositivo en su inicio y adopción de las primeras medidas de seguridad en el lugar de los hechos, salvaguardando la privacidad de la víctima y la seguridad de los primeros intervinientes, integrantes de las fuerzas y cuerpos de seguridad y sanitarios.-

Que, se eleva propuesta para la **concesión de una Felicitación Pública, por haber realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, para:**

➤ **D^a. ICM. Agente *****-**. Escala básica.** Por su participación activa en la búsqueda y localización de los presuntos autores materiales del asesinato, perpetrado instantes previos, retransmitiendo en todo momento a la malla de comunicaciones, las distintas ubicaciones de éstos y los itinerarios seguidos, lo que permitió su localización y la posterior detención de dos de los tres implicados.-

Que por todo lo relatado anteriormente y como conclusión, a juicio de la que suscribe, se cree que la actuación de los miembros de la Policía Local aquí destacada, puede ser merecedora, cada una individual en su grado de participación, de las condecoraciones propuestas, previstas todas ellas en el Decreto 124/2013, representando un derecho para éstos, tal y como se fundamenta en las consideraciones jurídicas del presente informe.-

Que se adjuntan al presente informe, declaración jurada de todos los



Policías propuestos para reconocimiento.-

*Que la actuación no solo neutralizó una amenaza inmediata, con una resolución eficiente que evitó tanto la fuga de los sospechosos como la probabilidad de nuevas víctimas, sino que también permitió esclarecer un delito grave, perpetrado por una red criminal organizada y generando un **impacto directo y notable en la seguridad pública.***

Que es de reseñar que toda esta actuación se desarrolló en el marco de una ciudad turística en época estival, rondando alrededor de los 550.000 habitantes. Que además, durante el transcurso de los hechos se estaban llevando a cabo un operativo especial por un concierto multitudinario “Brilla Torre Vieja, concierto de Rels B” y una procesión o acto religioso “Procesión de San Emigdio”, contando con numerosas calles cortadas y una alta afluencia de devotos, por lo que fue necesaria una gran labor de coordinación y de gestión de recursos, para ejecutar una actuación de extraordinaria urgencia e importancia, que se saldó con la detención de los tres presuntos autores de un delito de asesinato sin tener que lamentar ningún otro incidente personal grave ni desgracia con los intervinientes ni ciudadanos.-

*Que la intervención se llevó a cabo de manera **ejemplar**, con **alto riesgo personal**, al enfrentarse a individuos **armados** que acababan de matar a una persona, manteniendo en todo momento la proporcionalidad e impidiendo la **huida de los sospechosos**, favoreciendo la efectiva puesta a disposición judicial de los presuntos autores, y evidenciando un elevado grado de **profesionalidad** en la gestión del incidente.-*

*Que por todo lo expuesto y mediante el presente informe, se eleva esta propuesta, a través del cauce reglamentario establecido, al Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local de Torre Vieja, para que sea elevada al Pleno de la Corporación y éste acuerde elevar la propuesta de inicio del expediente de concesión a la **Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias**, solicitando que los méritos contraídos sean reconocidos mediante la concesión de la citada distinción, en atención a la ejemplaridad, el valor y la profesionalidad demostrados.-*

Y para que así conste, se extiende el presente informe, firmado por la que suscribe y remitido a Ud. para su debido y superior conocimiento, y a los efectos que estime oportunos.-”

Segundo. El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las Distinciones y Condecoraciones que se concedan por la Generalitat al Personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 3, establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 3. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo.

La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Actos en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados, que pongan de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su vida con independencia del resultado producido, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.

2. Actos realizados con excepcionales cualidades de valor en beneficio de la sociedad y que hayan evitado fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.”



Tercero. El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las Distinciones y Condecoraciones que se concedan por la Generalitat al Personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 4.1, establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 4. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul.

La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.”

Cuarto. El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las Distinciones y Condecoraciones que se concedan por la Generalitat al Personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 7.2, establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 7. Felicitaciones Públicas.

2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.”

Quinto. Teniendo en cuenta que los hechos referidos en el informe de la Inspectora pueden ser merecedores de diferentes distinciones de la Generalitat Valenciana en la actuación del 3 de agosto de 2025 en la que se produjo el presunto asesinato de una persona en la calle Pedro Lorca por parte de tres individuos, los cuales posteriormente se dieron a la fuga poniendo en peligro a una multitud de ciudadanos que asistían a un concierto y siendo finalmente detenidos por funcionarios de esta Policía Local reseñados en el presente informe.

Sexto. El reseñado Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, establece en su artículo 9 el procedimiento ordinario para la concesión de las diferentes condecoraciones reflejadas anteriormente a los funcionarios policiales reseñados en el informe de la Inspectora **S-05**, disponiendo en sus apartados 1 y 2 que el procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial motivada del Pleno del Ayuntamiento que acompañará de certificado de dicho órgano municipal que no podrá exceder de 6 meses desde que ocurrieron los actos que motivan la solicitud, así como identificación de las personas propuestas, informe de descripción detallada de los hechos y documentación que acredite los mismos.

Es competente para la aprobación de la presente propuesta el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las Distinciones y Condecoraciones que se concedan por la Generalitat al Personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo arriba expuesto,

Primera. Aprobar la propuesta de inicio de concesión de la Cruz al Mérito



Policia con Distintivo Rojo de la Generalitat Valenciana en aplicaci3n del art3culo 3 del Decreto 124/2013, del Consell a los funcionarios que a continuaci3n se relacionan para su posterior remisi3n a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias:

- **Inspectora CAPP** (Escala T3cnica), por la coordinaci3n del dispositivo de b3squeda y localizaci3n de los implicados y por su participaci3n activa en la detenci3n de uno de presuntos autores del tiroteo y asesinato perpetrado instantes previos y provisto de arma de fuego lista para su uso.
- **Oficial CGB** (Escala Ejecutiva), por su actuaci3n haciendo uso de su arma reglamentaria al ver peligrar tanto su propia integridad f3sica como la de los asistentes a un evento musical que se estaba celebrando en la ciudad cuando los presuntos autores se dieron a la fuga.
- **Agente JPC** (Escala B3sica), por su participaci3n activa en la detenci3n de uno de los presuntos autores materiales del asesinato perpetrado instantes previos y provisto de arma de fuego lista para su uso.
- **Agente AGC** (Escala B3sica), por su participaci3n activa en la detenci3n de uno de los presuntos autores materiales del asesinato perpetrado instantes previos y provisto de arma de fuego lista para su uso.
- **Agente FJVL** (Escala B3sica), por su participaci3n activa en la detenci3n de uno de los presuntos autores materiales del asesinato perpetrado instantes previos y provisto de arma de fuego lista para su uso.
- **Agente ADL** (Escala B3sica), por su participaci3n activa en la detenci3n de uno de los presuntos autores materiales del asesinato perpetrado instantes previos y siendo 3ste Agente en pr3cticas.
- **Agente RSS** (Escala B3sica), por su participaci3n activa en la detenci3n de uno de los presuntos autores materiales del asesinato perpetrado instantes previos y siendo 3sta Agente en pr3cticas.

Segunda. Aprobar la propuesta de inicio de concesi3n de la Cruz al M3rito Policia con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana en aplicaci3n del art3culo 4 del Decreto 124/2013, del Consell a los funcionarios que a continuaci3n se relacionan para su posterior remisi3n a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias:

- **Oficial MRR (Escala Ejecutiva)**, por la coordinaci3n del dispositivo en su inicio y adopci3n de las primeras medidas de seguridad en el lugar de los hechos, salvaguardando la privacidad de la v3ctima y la seguridad de los primeros intervinientes integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y sanitarios.

Tercera. Aprobar la propuesta de inicio de concesi3n de Felicitaci3n P3blica de la Generalitat Valenciana en aplicaci3n del art3culo 7 del Decreto 124/2013, del Consell a los funcionarios que a continuaci3n se relacionan para su posterior remisi3n a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias:

- **Agente ICM** (Escala B3sica), por su participaci3n activa en la b3squeda y localizaci3n de los presuntos autores materiales del asesinato perpetrado instantes previos, retransmitiendo en todo momento a la malla de comunicaciones las distintas ubicaciones de 3stos y los itinerarios seguidos, lo que permiti3 su localizaci3n y la posterior detenci3n de dos de los tres



implicados.”

2.2.2. EXPEDIENTE 134553/2025. PROPUESTA DE INICIO DE CONCESIÓN DE FELICITACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA A TÍTULO INDIVIDUAL A VARIOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta a la Comisión del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2026, con CSV: *****.

Seguidamente, se produjeron las siguientes intervenciones:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/FNst3TbtrFZ2WNL>

HASH: 502B204F8FF1036B97EEB361B35554DF5C6DC8BBA2D72AE258607AB4B41B72FE

A continuación se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

Primero. Con fecha 25 de noviembre de 2025 y CSV ***** , el Oficial con carnet profesional número **O-22** traslada al Intendente Jefe informe con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe propuesta reconocimiento/felicitación a Agentes.

REFERENCIA: Cartas Syspol nº 51674/2025.

DIRIGIDO A: Jefatura de la Policía Local de Torrevieja (A).

*Mediante el presente, el Oficial de la Policía Local de Torrevieja con NIP *****_*** tiene el honor de informar:*

*Que siendo las 10:22 horas del día 07/10/2025, estando de S-0 el Oficial *****_***, recibe un comunicado de la Sala 092, informando que, en el pasillo de las bebidas, en el supermercado “LIDL”, sito en Crta de Crevillente, junto al Centro Comercial Habaneras, se encuentra un varón que se ha desplomado y no reacciona.*

*Que el Oficial *-** comisiona para que se desplacen con urgencia al lugar al indicativo K-01, formado por los Agentes NIP *****_*** y *****_***, así como al indicativo K-02 formado por los Agentes *****_*** y *****_***, ya que ellos son los que disponen del equipo DESA (desfibrilador semi-automático) en su vehículo patrulla.*

*Que el Oficial *-** se persona también en el lugar a los pocos minutos.*

Que a la llegada del indicativo K-01, los agentes observan como en el pasillo de las bebidas del supermercado “LIDL”, sito en Crta de Crevillente (junto al Centro Comercial Habaneras), hay un varón de unos 67 años tumbado en el suelo, en posición decúbito supino, apreciando como una persona está junto a él intentando hacer una RCP.



Que los Agentes proceden a comprobar si esta persona presenta pulso y respira, verificando la ausencia de signos vitales (pulso y respiración), por lo que proceden a iniciar la RCP básica.

Que el Oficial es informado de la situación de esta persona, la cual se encuentra en PCR (parada cardio respiratoria), por lo que se solicita con urgencia a la Sala de comunicaciones que envíen una unidad SAMU.

*Que mientras se personan las asistencias sanitarias, los agentes *****_*** y *****_*** continúan, relevándose entre ellos, con las maniobras de reanimación cardio pulmonar básicas (RCP), tratando de mantener con vida a esta persona.*

Que junto con la Unidad SAMU se persona el indicativo K-02, el cual dispone de una unidad DESA, no siendo necesaria su utilización ya que acudieron al lugar ya junto con la unidad SAMU.

Que el personal de la ambulancia SAMU continua con las maniobras de RCP avanzadas, logrando estabilizar en el lugar a esta persona y siendo trasladada con vida al Hospital de Torrevieja (A).

Que el médico de la unidad SAMU informa que, gracias a la rápida actuación de esta Policía Local, realizando las maniobras de RCP se logró revertir la parada cardio respiratorio que presentaba esta persona, salvando con ello su vida.

Es por lo cual:

*Que, en base a lo relatado, es parecer de este Oficial, que la actuación de los Agentes de la Policía Local de Torrevieja con NIP *****_*** y *****_***, los cuales con su rápida personación en el lugar de los hechos y con su decidida actuación en la aplicación de las maniobras de RCP (reanimación cardio pulmonar) básicas, lograron salvar la vida de un varón que había sufrido una parada cardio respiratoria mientras realizaba compras cotidianas junto a su mujer en el referido supermercado.*

Por todo ello, se propone para los agentes reseñados la condecoración/felicitación que acorde a la normativa que regula las condecoraciones para las Policías Locales de la Comunidad Valenciana se estime procedente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos que procedan.

Torrevieja, 25 de noviembre de 2025.

*El Oficial NIP *****_***.”*

Segundo. El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las Distinciones y Condecoraciones que se concedan por la Generalitat al Personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 7, establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 7. Felicidades Públicas.

Las Felicidades Públicas se concederán en los siguientes supuestos:

- 1. A título individual, a quienes se destaquen en el estudio, promoción y dignificación tanto de la función policial como de los Cuerpos de Policía Local.*
- 2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente*



meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.

3. A título individual, a quienes hayan realizado estudios o publicaciones de interés para la seguridad ciudadana, protección civil, tráfico o gestión de la actividad policial. Los estudios realizados durante un periodo de un año darán lugar a un único reconocimiento.

4. A título individual, en cualquier otro supuesto no previsto en los apartados anteriores, pero que en atención a los hechos y circunstancias examinados sean merecedores de un reconocimiento por parte de la Generalitat.

5. A título colectivo, a los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, o a sus unidades operativas, para reconocer su labor cuando sus integrantes hayan destacado, de manera conjunta, por un hecho o circunstancia extraordinaria de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas, o se signifiquen, de forma continuada en el tiempo, por la dignificación y prestigio de las policías locales. Estas Felicitaciones no darán derecho al reconocimiento individual, ni a certificación de felicitación a título individual.”

Tercero. Teniendo en cuenta que los hechos referidos en el informe del Oficial **O-22** pueden ser merecedores de Felicitación Pública de la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta que los Agentes ***-*** y *-***** realizaron maniobras de reanimación cardio pulmonar (RCP) a una persona que se encontraba en parada cardio-respiratoria, consiguiendo mantener sus constantes vitales hasta la llegada del SAMU, cuyo médico posteriormente y una vez estabilizada, indicó que, gracias a la rápida actuación de esta Policía Local realizando las maniobras de RCP, se logró revertir la parada cardiorespiratoria que presentaba esta persona, salvando con ello su vida.

Cuarto. El reseñado Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, establece en su artículo 9 el procedimiento ordinario para la concesión de las diferentes condecoraciones reflejadas anteriormente a los funcionarios policiales arriba reseñados, disponiendo textualmente en sus apartados 1 y 2 lo siguiente:

"Artículo 9. Procedimiento ordinario.

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.



c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.”

Es competente para la aprobación de la presente propuesta el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las Distinciones y Condecoraciones que se concedan por la Generalitat al Personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo arriba expuesto,

Única. Aprobar la propuesta de inicio de concesión de Felicitaciones Públicas de la Generalitat Valenciana a título individual en aplicación del artículo 7.4 del Decreto 124/2013, del Consell, consistente “en cualquier otro supuesto no previsto en los apartados anteriores, pero que, en atención a los hechos o circunstancias examinados, sean merecedores de un reconocimiento por parte de la Generalitat”, a los funcionarios que a continuación se relacionan a continuación para su posterior remisión a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias:

Nombre y Apellidos	Categoría	Escala
JVCB	Agente	Básica
ESKA	Agente	Básica

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1. MOCIONES Y DECLARACIONES INSTITUCIONALES

3.1.1. EXPEDIENTE 1779/2026. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA, D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2026-E-PLN-1, RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO ESPAÑA LA CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) EN TORREVIEJA Y ENMIENDA PARCIAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.



Se da cuenta al Pleno de la moción presentada por el Sr. portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, D. Pablo Samper Hernández, con n.º de registro de entrada 2026-E-PLN-1, de fecha 8 de enero de 2026, que, en la parte que interesa, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Torrevieja ha alcanzado recientemente los **110.000 habitantes empadronados**, según los últimos datos oficiales hechos públicos, consolidándose de manera indiscutible como una gran ciudad y como **la quinta más poblada de la Comunitat Valenciana**. Esta cifra refleja no solo el crecimiento sostenido del municipio, sino también su consolidación como uno de los principales núcleos urbanos del sureste español.

A esta realidad demográfica se suma una **población flotante muy elevada** durante gran parte del año, consecuencia directa de su carácter turístico, residencial e internacional, así como una intensa actividad económica vinculada al comercio, los servicios, el turismo, la construcción y el trabajo autónomo. Torrevieja es hoy una ciudad diversa, dinámica y abierta, que actúa como **motor económico y social de la Vega Baja** y como punto de referencia para numerosos municipios del entorno.

Pese a esta realidad, Torrevieja **no dispone de una Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**, obligando a sus ciudadanos, empresas y profesionales a desplazarse hasta Orihuela, situada a más de **35 kilómetros**. Esta circunstancia genera una clara desventaja en términos de accesibilidad, atención al contribuyente y eficiencia en la prestación de un servicio público esencial.

Resulta especialmente llamativo que **ciudades con menor población que Torrevieja, como Villena, Elda o la propia Orihuela**, sí cuenten con Delegación o Administración de la AEAT, mientras que una ciudad que supera los 110.000 habitantes y que ejerce funciones de centralidad comarcal carece de este servicio básico. Esta situación evidencia un **desequilibrio territorial** que no responde ni a criterios poblacionales ni a la realidad socioeconómica actual de nuestro municipio.

La falta de una sede de la AEAT en Torrevieja afecta de manera directa a personas mayores, a quienes presentan dificultades en el uso de la administración electrónica, así como a autónomos, pequeñas y medianas empresas que requieren una atención cercana, ágil y presencial. Asimismo, provoca desplazamientos innecesarios, pérdida de tiempo y costes añadidos, además de contribuir a la saturación de otras oficinas ya existentes.

La creación de una Delegación de la AEAT en Torrevieja **no es una petición nueva, sino una reivindicación histórica de la ciudad**, planteada a lo largo de los años desde distintos ámbitos institucionales y sociales. Se trata de una demanda ampliamente compartida, que responde al interés general y a la necesidad de adaptar la estructura del Estado a la realidad actual del territorio.

Si Torrevieja aspira legítimamente a consolidarse como **capital de la Vega Baja**, no puede hacerlo sin una dotación adecuada de servicios fundamentales del Estado. No es coherente reclamar centralidad comarcal mientras seguimos careciendo de infraestructuras y servicios esenciales como una **Delegación de la AEAT**, una

comisaría de Policía Nacional acorde a nuestra población, un hospital con capacidad y medios suficientes, o una N-332 en condiciones adecuadas.

La defensa de Torrevieja pasa por exigir un **trato justo, proporcional y acorde a su peso poblacional, económico y social**. No se trata de privilegios, sino de igualdad, equilibrio territorial y de garantizar que nuestros vecinos reciban los servicios públicos que les corresponden como ciudadanos de una gran ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal SUEÑA TORREVIEJA eleva al Pleno del Ayuntamiento los siguientes **ACUERDOS** para su aprobación:

1. Instar al Gobierno de España, y en particular al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la dotación de una partida presupuestaria para la creación de una Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Torrevieja, adecuada a una ciudad de más de 110.000 habitantes y con una elevada actividad económica y poblacional.

2. Solicitar que, mientras se tramita la creación de dicha Delegación, se adopten medidas transitorias urgentes, entre ellas:

2.1. La apertura de una oficina provisional de la Administración de Hacienda en Torrevieja, con capacidad operativa suficiente.

2.2. La implantación de oficinas de atención presencial temporales o itinerantes.

2.3. El refuerzo de la atención personalizada para personas con dificultades de acceso digital.

2.4. La mejora de los recursos destinados a atender a la población de Torrevieja y su área de influencia.

3. Reafirmar el compromiso institucional del Ayuntamiento de Torrevieja con la defensa de los intereses de la ciudad, reclamando al Estado una dotación justa de servicios públicos acorde a su condición de gran ciudad y capital funcional de la Vega Baja.

4. Dar traslado del presente acuerdo:

4.1. A la Presidencia del Gobierno de España.

4.2. Al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

4.3. A la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana.

4.4. A la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.5. A los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

4.6. A la Generalitat Valenciana.

4.7. A la Federación Valenciana de Municipios y Provincias”

Asimismo, se da cuenta de la enmienda parcial presentada por la Sra.



portavoz del grupo municipal Popular de Torrevieja, D^a. M.^a Rosario Martínez Chazarra, bajo número de registro de entrada 2026-E-PLN-7 que, en la parte que interesa, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Popular desde hace muchos años viene manifestando la necesidad de que la ciudad cuente con determinadas dotaciones que han de ser implantadas por el Gobierno de España y todavía siguen pendientes de ser atendidas, como son el desdoblamiento de la N-332, la ejecución de las obras comprometidas con el Plan de Restitución Territorial derivado de la ejecución de la desaladora, o el refuerzo de la dotación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

En la presente moción, se insta a que en la ciudad se implante una Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en consonancia del tamaño poblacional de nuestra ciudad y su ámbito de influencia.

Respecto a la misma, queremos poner en consideración que, hoy en día, la administración electrónica es un aspecto que hay que considerar; de hecho, ya de por sí cualquier persona jurídica ha de relacionarse con la Administración por medios telemáticos, por lo que la Delegación solicitada habrá de ser dimensionada atendiendo a estas circunstancias.

Por eso creemos interesante solicitar que el Gobierno de España pudiera aprovechar determinadas instalaciones que son de su titularidad, con el fin de no tener que acometer grandes inversiones en cuanto a la realización de obras. En este sentido, recordar que existe en la ciudad una sede de la Tesorería General de la Seguridad Social y que, dado que el edificio tiene multitud de espacios vacíos en la actualidad, sería una buena solución concentrar las dependencias de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria en un mismo espacio edificado.

En consecuencia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Proceder incorporar a la enmienda parcial a la moción presentada con número de registro 2026-E-PLN-1, que se concreta en los siguientes aspectos:

Sustituir el apartado segundo de la parte resolutive. Donde dice:

“2. Solicitar que, mientras se tramita la creación de dicha Delegación, se adopten medidas transitorias urgentes, entre ellas:

2.1. La apertura de una oficina provisional de la Administración de Hacienda en Torrevieja, con capacidad operativa suficiente.

2.2. La implantación de oficinas de atención presencial temporales o itinerantes.

2.3. El refuerzo de la atención personalizada para personas con dificultades de acceso digital.

2.4. La mejora de los recursos destinados a atender a la población de Torrevieja y su área de influencia.”



Se sustituya por:

“2. Solicitar que se ubique la futura Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el actual edificio de la Tesorería General de la Seguridad Social, ubicada en la ciudad, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la población de Torrevieja y su área de influencia, garantizando el acceso a la atención presencial durante todo el año.”

En sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2026 por la Comisión Especial de Servicios a la Ciudadanía, tras ser aceptada por el proponente la enmienda parcial presentada, se emitió dictamen favorable a la moción parcialmente enmendada (CSV 7FQJKATEAWENR6DYCLQMNTADX).

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/FQxT7NQnnacCjwM>

HASH: 125D95BC8A46930BF1BCC5CB68727980D35F4F123C1ABED30A69644CA9F09D13

Tras el debate, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de diecinueve de los miembros asistentes, y la abstención de los Sres. concejales D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán y D^a. Aida Teresa Llorca López, ACUERDA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Torrevieja ha alcanzado recientemente los **110.000 habitantes empadronados**, según los últimos datos oficiales hechos públicos, consolidándose de manera indiscutible como una gran ciudad y como **la quinta más poblada de la Comunitat Valenciana**. Esta cifra refleja no solo el crecimiento sostenido del municipio, sino también su consolidación como uno de los principales núcleos urbanos del sureste español.

A esta realidad demográfica se suma una **población flotante muy elevada** durante gran parte del año, consecuencia directa de su carácter turístico, residencial e internacional, así como una intensa actividad económica vinculada al comercio, los servicios, el turismo, la construcción y el trabajo autónomo. Torrevieja es hoy una ciudad diversa, dinámica y abierta, que actúa como **motor económico y social de la Vega Baja** y como punto de referencia para numerosos municipios del entorno.

Pese a esta realidad, Torrevieja **no dispone de una Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**, obligando a sus ciudadanos, empresas y profesionales a desplazarse hasta Orihuela, situada a más de **35 kilómetros**. Esta circunstancia genera una clara desventaja en términos de accesibilidad, atención al contribuyente y eficiencia en la prestación de un servicio público esencial.

Resulta especialmente llamativo que **ciudades con menor población que**

Torrevieja, como Villena, Elda o la propia Orihuela, sí cuentan con Delegación o Administración de la AEAT, mientras que una ciudad que supera los 110.000 habitantes y que ejerce funciones de centralidad comarcal carece de este servicio básico. Esta situación evidencia un **desequilibrio territorial** que no responde ni a criterios poblacionales ni a la realidad socioeconómica actual de nuestro municipio.

La falta de una sede de la AEAT en Torrevieja afecta de manera directa a personas mayores, a quienes presentan dificultades en el uso de la administración electrónica, así como a autónomos, pequeñas y medianas empresas que requieren una atención cercana, ágil y presencial. Asimismo, provoca desplazamientos innecesarios, pérdida de tiempo y costes añadidos, además de contribuir a la saturación de otras oficinas ya existentes.

La creación de una Delegación de la AEAT en Torrevieja **no es una petición nueva, sino una reivindicación histórica de la ciudad**, planteada a lo largo de los años desde distintos ámbitos institucionales y sociales. Se trata de una demanda ampliamente compartida, que responde al interés general y a la necesidad de adaptar la estructura del Estado a la realidad actual del territorio.

Si Torrevieja aspira legítimamente a consolidarse como **capital de la Vega Baja**, no puede hacerlo sin una dotación adecuada de servicios fundamentales del Estado. No es coherente reclamar centralidad comarcal mientras seguimos careciendo de infraestructuras y servicios esenciales como una **Delegación de la AEAT**, una **comisaría de Policía Nacional acorde a nuestra población**, un **hospital con capacidad y medios suficientes**, o una **N-332 en condiciones adecuadas**.

La defensa de Torrevieja pasa por exigir un **trato justo, proporcional y acorde a su peso poblacional, económico y social**. No se trata de privilegios, sino de igualdad, equilibrio territorial y de garantizar que nuestros vecinos reciban los servicios públicos que les corresponden como ciudadanos de una gran ciudad.

A la vista de lo expuesto,

1. Instar al Gobierno de España, y en particular al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la dotación de una partida presupuestaria para la creación de una Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Torrevieja, adecuada a una ciudad de más de 110.000 habitantes y con una elevada actividad económica y poblacional.

2. Solicitar que se ubique la futura Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el actual edificio de la Tesorería General de la Seguridad Social, ubicada en la ciudad, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la población de Torrevieja y su área de influencia, garantizando el acceso a la atención presencial durante todo el año.

3. Reafirmar el compromiso institucional del Ayuntamiento de Torrevieja con la defensa de los intereses de la ciudad, reclamando al Estado una dotación justa de servicios públicos acorde a su condición de gran ciudad y capital funcional de la Vega Baja.

4. Dar traslado del presente acuerdo:

4.1. A la Presidencia del Gobierno de España.

- 4.2. Al Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- 4.3. A la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana.
- 4.4. A la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 4.5. A los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 4.6. A la Generalitat Valenciana.
- 4.7. A la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

3.1.2. EXPEDIENTE 1801/2026. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX TORREVIEJA, Dña. YOLANDA LUISA CABEZUELO ARENAS CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2026-E-PLN-2 RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUNICIPAL DE PLANTACIÓN DE ARBOLADO URBANO EN TORREVIEJA Y ENMIENDA PARCIAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno de la moción presentada por la Sra. concejal del grupo municipal Vox Torre Vieja Dña. Yolanda Cabezuelo Arenas, de fecha 8 de enero de 2026, con registro de entrada 2026-E-PLN-2, que en la parte que interesa dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arbolado urbano constituye un elemento esencial en el diseño y desarrollo de las ciudades modernas, no solo desde una perspectiva estética o paisajística, sino también por los **importantes beneficios ambientales, climáticos, sociales y de salud pública** que aporta a la ciudadanía.

La presencia de árboles en calles, plazas y espacios públicos contribuye de manera directa a la **reducción de la temperatura ambiente**, especialmente en entornos urbanos sometidos a altas radiaciones solares; a la **mejora de la calidad del aire**, mediante la absorción de CO₂ y otros contaminantes; a la **disminución del ruido ambiental**; y a la creación de **espacios más amables, sombreados y confortables**, que fomentan el uso del espacio público y mejoran la calidad de vida de vecinos y visitantes.

Torre Vieja, como ciudad mediterránea, presenta unas características climáticas muy concretas: un elevado número de horas de sol al año y episodios cada vez más frecuentes de **altas temperaturas**, especialmente durante los meses estivales. Esta realidad hace necesario avanzar hacia un **modelo urbano más verde y resiliente**, que incorpore el arbolado como una infraestructura básica al mismo nivel que otros servicios urbanos.

En la actualidad, existen en el municipio **numerosos alcorques vacíos**, así como calles y barrios con una clara **insuficiencia de arbolado**, lo que repercute negativamente en el confort térmico, la imagen urbana y el bienestar de los ciudadanos. La ausencia de una planificación integral y progresiva de plantación dificulta una distribución equilibrada del arbolado y limita los beneficios que este puede aportar.

Por todo ello, resulta fundamental la elaboración de un **Plan Municipal de Plantación de Arbolado Urbano**, que permita actuar de forma ordenada, técnica y coherente en



todo el término municipal. Dicho plan debe apostar por el uso de **especies autóctonas o perfectamente adaptadas al clima mediterráneo**, que requieran menos recursos hídricos, tengan un mantenimiento sostenible y presenten una buena adaptación al entorno urbano.

Entre estas especies destacan árboles como el **naranja**, profundamente ligado a la tradición, el paisaje y la identidad mediterránea, así como otras especies cuya **rápida evolución en las primeras etapas de crecimiento**, como la **sófora**, permite obtener resultados visibles a corto y medio plazo en la recuperación de zonas deficitarias de sombra y vegetación.

Un plan de estas características no solo contribuiría a la mejora medioambiental de Torre Vieja, sino que también reforzaría su **imagen urbana**, incrementaría el atractivo turístico de la ciudad y supondría una inversión directa en **salud, bienestar y calidad de vida** para todos los torreviejenses. Este proyecto podría beneficiar también a la comunidad educativa, mediante un acuerdo de prácticas o contratación de estudiantes de Formación Profesional o ciclos relacionados con la jardinería. Estos estudiantes podrían gozar de esa experiencia en su propia ciudad y contribuir a la mejora de la misma desde el punto de vista profesional, educativo y ciudadano, así como disponer de una experiencia previa que complemente sus currículums y les abra las puertas al mundo laboral.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Elaboración y puesta en marcha de un **Plan Municipal de Plantación de Arbolado Urbano**, con carácter progresivo y planificado.
2. Que dicho plan contemple la **reposición de alcorques vacíos** y el refuerzo del arbolado en calles, plazas y espacios públicos del municipio; la **priorización de especies autóctonas o adaptadas al clima mediterráneo**, como el naranja, así como **especies de crecimiento rápido** en sus primeras etapas, como la sófora, atendiendo siempre a criterios técnicos y de sostenibilidad; un diseño urbano que tenga en cuenta el **confort térmico, la generación de sombra y la mejora ambiental** de los espacios públicos; y una **planificación equilibrada por barrios**, garantizando que todas las zonas de la ciudad se beneficien de esta actuación.
3. Eliminación de alcorques ubicados en plazas de aparcamiento en la vía pública, dificultando y disminuyendo el estacionamiento al ciudadano, especialmente en zonas céntricas donde nuestra ciudad cuenta con mayor problema de aparcamiento.
4. Que el Plan Municipal de Plantación de Arbolado Urbano se desarrolle atendiendo a criterios de **eficiencia y mantenimiento responsable**, con el fin de garantizar su viabilidad a largo plazo. Y que se tenga en cuenta la participación de alumnos de enseñanzas de jardinería en el marco de un acuerdo de prácticas para favorecer la participación de la comunidad educativa.

Desde el Grupo Municipal VOX entendemos que esta iniciativa supone un **avance necesario y positivo** para Torre Vieja, orientado a la protección del medio



ambiente urbano, a la mejora del bienestar ciudadano y a la construcción de una ciudad más saludable, moderna y conectada con el medio ambiente.”

Así mismo, se da cuenta de la enmienda parcial a la citada moción presentada por la Sra. portavoz del grupo municipal Partido Popular, Dña. María Rosario Martínez Chazarra, de fecha 13 de enero de 2026, con registro de entrada 2026-E-PLN-6, que en la parte que interesa dice:

“ENMIENDA PARCIAL A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. VOX PARA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUNICIPAL DE PLANTACIÓN DE ARBOLADO URBANO EN TORREVIEJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se recoge en el contrato de mantenimiento de zonas verdes y espacios libres del término municipal de Torrevieja, ya exige la puesta en marcha de una serie de planes concretos que atienden a las necesidades de nueva plantación o reposiciones, del arbolado y de las especies vegetales a disponer.

Así encontramos, específicamente, el Plan director de arbolado, cuyo objeto pretende establecer las directrices sobre la plantación, mantenimiento y cuidado de los distintos ejemplares que se han de mantener según contrato, más aquellos que se vayan incorporando al mismo, atendiendo a determinados criterios que perfectamente están en línea con los que presenta la moción del G.M. Vox.

Por tanto, la enmienda se plantea dirigida a que en vez de crear el plan - pues ya está programado-, sean incorporadas al mismo las directrices que se establecen en el cuerpo de la moción.

En consecuencia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Proceder incorporar a la enmienda parcial a la moción presentada con número de registro 2026-E-PLN-2, que se concreta en los siguientes aspectos:

Sustituir el apartado primero de la parte resolutive. Donde dice:

“PRIMERO. *Elaboración y puesta en marcha de un Plan Municipal de Plantación de Arbolado Urbano, con carácter progresivo y planificado”.*

Se sustituya por:

“PRIMERO. *Que el Plan director de arbolado, incluido en el contrato de mantenimiento de zonas verdes y espacios libres, incorpore las directrices generales propuestas en la presente moción”.*”

Se señala que la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2026, tras ser aceptada la enmienda parcial presentada, dictaminó favorablemente la moción parcialmente enmendada (CSV: 3RKRSS9R6J77L4HZPC7M4YQJN).

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes

Sres. Concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/pwW5HyDF6772xWc>

HASH: 39B1E54B58FC9BBF0484843C19A8305C0742B5A281B59C491C3343E1BB00BAD0

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arbolado urbano constituye un elemento esencial en el diseño y desarrollo de las ciudades modernas, no solo desde una perspectiva estética o paisajística, sino también por los **importantes beneficios ambientales, climáticos, sociales y de salud pública** que aporta a la ciudadanía.

La presencia de árboles en calles, plazas y espacios públicos contribuye de manera directa a la **reducción de la temperatura ambiente**, especialmente en entornos urbanos sometidos a altas radiaciones solares; a la **mejora de la calidad del aire**, mediante la absorción de CO₂ y otros contaminantes; a la **disminución del ruido ambiental**; y a la creación de **espacios más amables, sombreados y confortables**, que fomentan el uso del espacio público y mejoran la calidad de vida de vecinos y visitantes.

Torrevieja, como ciudad mediterránea, presenta unas características climáticas muy concretas: un elevado número de horas de sol al año y episodios cada vez más frecuentes de **altas temperaturas**, especialmente durante los meses estivales. Esta realidad hace necesario avanzar hacia un **modelo urbano más verde y resiliente**, que incorpore el arbolado como una infraestructura básica al mismo nivel que otros servicios urbanos.

En la actualidad, existen en el municipio **numerosos alcorques vacíos**, así como calles y barrios con una clara **insuficiencia de arbolado**, lo que repercute negativamente en el confort térmico, la imagen urbana y el bienestar de los ciudadanos. La ausencia de una planificación integral y progresiva de plantación dificulta una distribución equilibrada del arbolado y limita los beneficios que este puede aportar.

Por todo ello, resulta fundamental la elaboración de un **Plan Municipal de Plantación de Arbolado Urbano**, que permita actuar de forma ordenada, técnica y coherente en todo el término municipal. Dicho plan debe apostar por el uso de **especies autóctonas o perfectamente adaptadas al clima mediterráneo**, que requieran menos recursos hídricos, tengan un mantenimiento sostenible y presenten una buena adaptación al entorno urbano.

Entre estas especies destacan árboles como el **naranja**, profundamente ligado a la tradición, el paisaje y la identidad mediterránea, así como otras especies cuya **rápida evolución en las primeras etapas de crecimiento**, como la **sófora**, permite obtener resultados visibles a corto y medio plazo en la recuperación de zonas deficitarias de sombra y vegetación.

Un plan de estas características no solo contribuiría a la mejora medioambiental de



Torrevejea, sino que también reforzaría su **imagen urbana**, incrementaría el atractivo turístico de la ciudad y supondría una inversión directa en **salud, bienestar y calidad de vida** para todos los torrevejenses. Este proyecto podría beneficiar también a la comunidad educativa, mediante un acuerdo de prácticas o contratación de estudiantes de Formación Profesional o ciclos relacionados con la jardinería, Estos estudiantes podrían gozar de esa experiencia en su propia ciudad y contribuir a la mejora de la misma desde el punto de vista profesional, educativo y ciudadano, así como disponer de una experiencia previa que complemente sus currículums y les abra las puertas al mundo laboral.

Por lo expuesto:

1. Que el Plan director de arbolado, incluido en el contrato de mantenimiento de zonas verdes y espacios libres, incorpore las directrices generales propuestas en la presente moción.
2. Que dicho plan contemple la **reposición de alcorques vacíos** y el refuerzo del arbolado en calles, plazas y espacios públicos del municipio; la **priorización de especies autóctonas o adaptadas al clima mediterráneo**, como el naranjo, así como **especies de crecimiento rápido** en sus primeras etapas, como la sófora, atendiendo siempre a criterios técnicos y de sostenibilidad; un diseño urbano que tenga en cuenta el **confort térmico, la generación de sombra y la mejora ambiental** de los espacios públicos; y una **planificación equilibrada por barrios**, garantizando que todas las zonas de la ciudad se beneficien de esta actuación.
3. Eliminación de alcorques ubicados en plazas de aparcamiento en la vía pública, dificultando y disminuyendo el estacionamiento al ciudadano, especialmente en zonas céntricas donde nuestra ciudad cuenta con mayor problema de aparcamiento.
4. Que el Plan Municipal de Plantación de Arbolado Urbano se desarrolle atendiendo a criterios de **eficiencia y mantenimiento responsable**, con el fin de garantizar su viabilidad a largo plazo. Y que se tenga en cuenta la participación de alumnos de enseñanzas de jardinería en el marco de un acuerdo de prácticas para favorecer la participación de la comunidad educativa.

Desde el Grupo Municipal VOX entendemos que esta iniciativa supone un **avance necesario y positivo** para Torrevejea, orientado a la protección del medio ambiente urbano, a la mejora del bienestar ciudadano y a la construcción de una ciudad más saludable, moderna y conectada con el medio ambiente.

3.1.3. EXPEDIENTE 2544/2026. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE TORREVIEJA, Dña. M.ª ROSARIO MARTÍNEZ CHAZARRA CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2026-E-PLN-3 RELATIVA A RECLAMAR A LA EMPRESA ESTATAL ACUAMED Y MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES EN EL DIQUE DE PONIENTE, ASÍ COMO QUE SE ACOMETAN LAS OBRAS COMPROMETIDAS DEL RESTO DEL PLAN DE RESTITUCIÓN TERRITORIAL COMPROMETIDAS CON LA CIUDAD DE TORREVIEJA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta a la Comisión de la moción presentada por la Sra. portavoz del grupo municipal Popular de Torrevejea Dña. M. Rosario Martínez Chazarra, de fecha 9 de enero de 2026, con registro de entrada 2026-E-PLN-3, que en la parte que

interesa dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- El pasado mes de septiembre, el Ayuntamiento de Torrevieja mediante acuerdo plenario manifestó su oposición a que nuestro municipio contara con una segunda desaladora.

En acuerdo, además, se instaba a que por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y por parte de la empresa pública Acuamed, se acometieran las obras comprometidas como Plan de Restitución Territorial, y que siguen pendientes de ejecutar tras quince años de la puesta en funcionamiento de la desaladora.

Segundo.- El Ayuntamiento de Torrevieja viene reclamando en varias ocasiones la ejecución de dichas obras, siendo especialmente urgente el acabado de las obras del Paseo del Dique de Poniente.

De acuerdo con la voluntad de colaboración que siempre ha manifestado el Ayuntamiento de Torrevieja, y dado el interés en promover propuestas que permitiesen desbloquear la situación, el Ayuntamiento en el año 2024 se hizo cargo de redactar el proyecto de terminación de las obras pendientes, cara a que con vistas a que pudieran ejecutadas por la empresa Acuamed a la mayor brevedad posible.

Tercero.- A día de hoy, dicho proyecto está redactado y remitido a la empresa pública, habiendo el Ayuntamiento de Torrevieja cumplido su compromiso.

Sin embargo, todavía no tenemos noticia alguna sobre los planes de la empresa pública Acuamed de cuándo tiene previsto licitar y ejecutar las obras, máxime teniendo en cuenta que es intención por parte del Ayuntamiento de Torrevieja ejecutar obras de mejora y accesibilidad del perímetro de acceso al paseo, por lo que se requiere una actuación de manera coordinada entre ambas administraciones.

Cuarto.- Por otra parte, y una vez puesto de manifiesto cuál ha de ser la actuación prioritaria, tenemos que insistir en la necesidad de que se agilice la tramitación de licitación y posterior ejecución de las obras de las tres actuaciones adicionales que quedarían pendientes, como son la reurbanización del entorno del barrio del Acequión, la senda peatonal de Los Náufragos y la senda peatonal de Lo Ferrís.

En consecuencia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Exigir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la empresa pública Acuamed que, con carácter de urgencia, se acometan las obras de finalización del Dique de Poniente y que están pendientes de concluir, con el fin de posibilitar la apertura al uso público de un nuevo espacio peatonal en el entorno de la playa de Los Náufragos.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que licite las obras del resto de actuaciones pendientes del Plan de Restitución Territorial, concretamente, la reurbanización del entorno del barrio del



Acequión, la senda peatonal de Los Náufragos y la senda peatonal de Lo Ferrís.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la empresa pública estatal Aguas de Cuencas Mediterráneas -Acuamed-.”

Se señala que, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2026, la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, dictaminó favorablemente la moción presentada por el grupo municipal Popular (CSV: 7J23E7T6PCZTFZJPNHQ6YJA2E).

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/nP5Yabzy5LpFJHi>

HASH: 95C68A726D58FD7AC1AEEECB47D340DB0889D097E1EA8F556BC050319138150

Llegados a este punto, por el Sr. alcalde presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- El pasado mes de septiembre, el Ayuntamiento de Torrevieja mediante acuerdo plenario manifestó su oposición a que nuestro municipio contara con una segunda desaladora.

En acuerdo, además, se instaba a que por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y por parte de la empresa pública Acuamed, se acometieran las obras comprometidas como Plan de Restitución Territorial, y que siguen pendientes de ejecutar tras quince años de la puesta en funcionamiento de la desaladora.

Segundo.- El Ayuntamiento de Torrevieja viene reclamando en varias ocasiones la ejecución de dichas obras, siendo especialmente urgente el acabado de las obras del Paseo del Dique de Poniente.

De acuerdo con la voluntad de colaboración que siempre ha manifestado el Ayuntamiento de Torrevieja, y dado el interés en promover propuestas que permitiesen desbloquear la situación, el Ayuntamiento en el año 2024 se hizo cargo de redactar el proyecto de terminación de las obras pendientes, cara a que con vistas a que pudieran ejecutadas por la empresa Acuamed a la mayor brevedad posible.

Tercero.- A día de hoy, dicho proyecto está redactado y remitido a la empresa pública, habiendo el Ayuntamiento de Torrevieja cumplido su compromiso.

Sin embargo, todavía no tenemos noticia alguna sobre los planes de la empresa pública Acuamed de cuándo tiene previsto licitar y ejecutar las obras, máxime teniendo en cuenta que es intención por parte del Ayuntamiento de Torrevieja ejecutar obras de mejora y accesibilidad del perímetro de acceso al paseo, por lo que se requiere una actuación de manera coordinada entre ambas administraciones.



Cuarto.- Por otra parte, y una vez puesto de manifiesto cuál ha de ser la actuación prioritaria, tenemos que insistir en la necesidad de que se agilice la tramitación de licitación y posterior ejecución de las obras de las tres actuaciones adicionales que quedarían pendientes, como son la reurbanización del entorno del barrio del Acequión, la senda peatonal de Los Náufragos y la senda peatonal de Lo Ferrís.

Por lo expuesto:

PRIMERO.- Exigir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la empresa pública Acuamed que, con carácter de urgencia, se acometan las obras de finalización del Dique de Poniente y que están pendientes de concluir, con el fin de posibilitar la apertura al uso público de un nuevo espacio peatonal en el entorno de la playa de Los Náufragos.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que licite las obras del resto de actuaciones pendientes del Plan de Restitución Territorial, concretamente, la reurbanización del entorno del barrio del Acequión, la senda peatonal de Los Náufragos y la senda peatonal de Lo Ferrís.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la empresa pública estatal Aguas de Cuencas Mediterráneas -Acuamed.

3.1.4. EXPEDIENTE 2894/2026. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TORREVIEJA, D^ª. BÁRBARA MARÍA SOLER TORREGROSA, CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2026-E-RJP-4 RELATIVA A REHABILITACIÓN URGENTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE ALQUILERES INNECESARIOS DE LOCALES Y ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno de la moción presentada por la Sra. portavoz del grupo municipal Socialista de Torrevieja, Dña. Bárbara M. Soler Torregrosa, con n.º de registro de entrada 2026-E-PLN-4, de fecha 10 de enero de 2026, que, en la parte que interesa, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Torrevieja mantiene en la actualidad, y desde muchos hace años, diversos contratos de arrendamiento de inmuebles destinados a dependencias municipales que suponen un gasto mensual muy elevado para las arcas públicas, mientras dispone de numerosos edificios, locales o espacios de titularidad municipal que permanecen cerrados, infrautilizados o sin uso desde hace años.

Ante una pregunta de este grupo municipal, el equipo de gobierno informó de la existencia de cinco contratos de arrendamiento por un importe aproximado de 19.000 euros mensuales. No obstante, dicha cifra no incluía el alquiler del local situado en la calle Clemente Gosálvez, cuyo coste asciende a casi 2.700 euros mensuales, al no haberse iniciado aún su abono en esa fecha.

A esta cantidad hay que añadir, salvo error u omisión, al menos un arrendamiento

más: el de un nuevo local en la calle Valencia por un importe superior a los 1.000 euros mensuales. En consecuencia, el gasto real actual del Ayuntamiento de Torrevieja en alquileres de locales destinados a dependencias municipales supera ampliamente los 20.000 euros mensuales, lo que supone más de 240.000 euros al año.

Este elevado gasto resulta especialmente injustificable si se tiene en cuenta la existencia de numerosos inmuebles de titularidad municipal que permanecen cerrados, evidenciando una gestión ineficiente, carente de planificación y ajena a cualquier criterio de ahorro, racionalización del gasto público y aprovechamiento del patrimonio municipal.

Sin ánimo de ser exhaustivos, dado que existen muchos inmuebles municipales sin uso o infrautilizados que podrían destinarse a oficinas municipales, es de recibo destacar los siguientes, ya sea porque en su momento se adquirieron para tal fin, porque su localización es idónea o bien porque la actuación sobre los mismos no admite más demora:

1. El edificio municipal de tres plantas situado en la calle Clemente Gosálvez, adquirido hace años por más de 620.000 euros, del que únicamente se utiliza la planta baja, permaneciendo las plantas superiores cerradas “a la espera” de un supuesto proyecto futuro. Para este edificio se llegó incluso a iniciar un expediente municipal de actuación que pronto se metió en algún cajón del que no ha conseguido salir.

2. El edificio de planta baja y una altura situado en la calle Azorín, adquirido por el Ayuntamiento mediante permuta en el año 2011, sobre el que no se ha realizado actuación alguna desde su adquisición y que continúa completamente sin uso más de una década después. Un edificio, además, protegido y de gran valor en lo que a patrimonio histórico se refiere.

3. La parroquia del Salvador, adquirida a la Diócesis por el Ayuntamiento en el año 2024 por un importe de 251.000 euros con la finalidad expresa de destinarla a dependencias municipales, cuyo resultado es un edificio de grandes dimensiones totalmente cerrado y sin uso.

4. El edificio del antiguo Ayuntamiento, que presenta en la actualidad un estado deplorable, con evidentes signos de deterioro y riesgo. Se trata de un inmueble que no admite más demoras y cuya rehabilitación no puede supeditarse a promesas genéricas para el próximo mandato, precisando de actuaciones inmediatas. Sobre todo, si tenemos en cuenta que a dicho inmueble tienen acceso ocasional diferentes ciudadanos en virtud del uso que como almacén de distintos elementos se le viene dando en los últimos años.

5. Las zonas del edificio multiusos, anteriormente conocido como nuevo Museo de la Semana Santa, que permanecen sin uso, más allá de las dependencias que se prevé adaptar, manteniendo espacios municipales cerrados e improductivos.

Asimismo, alguno de estos inmuebles abandonados o infrautilizados forman parte del escaso patrimonio histórico y arquitectónico que conserva la ciudad de Torrevieja. La falta de actuaciones de conservación y rehabilitación no solo supone una gestión ineficiente de los recursos públicos, sino también una dejación de las obligaciones municipales en materia de protección del patrimonio, provocando un deterioro progresivo que puede llegar a ser irreversible y que incrementa de forma innecesaria el coste de futuras intervenciones.



En este contexto, el reciente anuncio de una supuesta “futura ciudad administrativa” no puede servir de excusa para seguir aplazando actuaciones urgentes. Lo anunciado se limita, en realidad, a un convenio con una universidad para la elaboración, según palabras textuales, de “estudios y propuestas de carácter académico y no ejecutivo, centradas en la organización funcional de los edificios cercanos al Ayuntamiento, la conexión entre espacios, el acondicionamiento interior, las instalaciones y la mejora de la experiencia del ciudadano”. Se ha reconocido expresamente que estos trabajos “no tendrán en ningún caso carácter de proyecto técnico de obra ni supondrán dirección facultativa o asistencia profesional”. Este encargo nos va a costar más de 50.000 euros, pero sin compromiso alguno de basar en el resultado un futuro proyecto de obra y mucho menos de ejecución de obra y remitiendo cualquier actuación real al próximo mandato.

Cabe destacar que dicho convenio no figuraba en los presupuestos municipales aprobados apenas una semana antes de su anuncio, lo que evidencia la ausencia de una planificación real y refuerza la percepción de que se trata de una huida hacia delante ante las reiteradas denuncias sobre el uso ineficiente del patrimonio municipal.

Mientras tanto, se siguen formalizando alquileres y se invierten cientos de miles de euros en la adecuación de locales privados, en lugar de intervenir de manera decidida y responsable sobre los edificios municipales existentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, previa la obtención de los informes que pudieran resultar preceptivos, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

Solicitar al órgano competente, en cada caso:

1. Que acuerde la elaboración y publicación, tan pronto como resulte posible, de un inventario actualizado y detallado de todos los inmuebles de titularidad municipal que a su vez indique su estado de conservación, uso actual, grado de ocupación -en su caso-, antigüedad y posibilidades de aprovechamiento.
2. Que inicie de manera inmediata, previa evaluación técnica, las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad, conservación, rehabilitación progresiva y puesta en uso del edificio del antiguo Ayuntamiento, dada su situación de deterioro y riesgo, sin supeditar dichas actuaciones a proyectos de largo plazo ni a mandatos futuros.
3. El inicio de los expedientes municipales necesarios -o bien que se retomen y culminen los ya iniciados- para la adecuación y puesta en uso de edificios municipales actualmente infrautilizados, en particular, los mencionados en el cuerpo de esta moción.
4. La elaboración de un plan de utilización efectiva del resto de los espacios municipales actualmente sin uso.
5. Que incluya criterios específicos de conservación del patrimonio histórico en todas las actuaciones sobre edificios municipales antiguos, priorizando intervenciones urgentes que eviten su deterioro irreversible.
6. El establecimiento de un plan de reducción progresiva del gasto en alquileres de

locales destinados a dependencias municipales, partiendo del gasto real actual, que supera ampliamente los 240.000 euros anuales, y que priorice el uso del patrimonio municipal existente.

7. Dar traslado de los presentes acuerdos a los órganos competentes para su ejecución, seguimiento y evaluación periódica.”

Así mismo, se da cuenta de la **enmienda a la totalidad** presentada por la Sra. portavoz del grupo municipal Popular de Torrevieja, D^a. Rosario Martínez Chazarra, bajo número de registro de entrada 2026-E-PLN-5 que, en la parte que interesa, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Torrevieja se encuentra inmerso en un proceso de expansión administrativa inevitable y necesario, directamente vinculado al crecimiento sostenido que está experimentando la ciudad tanto en términos poblacionales como de extensión urbana. Este crecimiento exige reforzar y ampliar los servicios públicos municipales, lo que conlleva, de forma responsable, la incorporación progresiva de personal municipal en áreas clave como administración general, servicios sociales, seguridad ciudadana, atención al público y gestión técnica, entre otras.

Este contexto obliga al Ayuntamiento a disponer de espacios adecuados, funcionales y distribuidos de forma equilibrada por el término municipal, con el objetivo de mejorar la atención al ciudadano, reducir desplazamientos innecesarios y avanzar en la descentralización de determinados servicios, especialmente aquellos de carácter social.

En relación con los locales y edificios citados en la moción, debe aclararse que no existe ninguno de ellos que se encuentre abandonado sin actuación municipal. Todos los inmuebles mencionados están actualmente en uso, en proceso de definición de uso, con expedientes administrativos en tramitación, con proyectos redactándose, con licitaciones en curso o con obras ya ejecutándose, en función de su estado y características técnicas.

En particular, locales como el situado en la calle Valencia, al que se alude en la moción, responden a expedientes aún en tramitación, no finalizados, y obedecen a decisiones plenamente justificadas, como es la obligación municipal de descentralizar los servicios sociales y acercarlos a los distintos barrios de la ciudad, garantizando una atención más próxima y eficaz a la ciudadanía.

La voluntad inequívoca del equipo de gobierno es que todas las dependencias municipales estén en uso y que, de forma progresiva, se reduzca el nivel de alquileres, siendo plenamente conscientes de la dificultad que supone alcanzar este objetivo en paralelo al fuerte crecimiento administrativo que está experimentando el Ayuntamiento. Esta reducción solo puede realizarse de manera ordenada, técnica y responsable, evitando soluciones improvisadas que perjudiquen la prestación de servicios públicos.

Por todo lo anterior, se propone elevar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:



ÚNICO.- Proceder a la retirada de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista - PSOE, con número de registro 2026-E-PLN-4, por los motivos anteriormente expuestos. ”

Se señala que la Comisión Especial de Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2026, dictaminó desfavorablemente la moción presentada por el grupo municipal Socialista de Torreveija (CSV NNN7PZCH4XH2SJSQAQLE6LDDP3)

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torreveija.eu:8443/s/RL5NLYzHRYwBWLj>

HASH: 6B35B03EDD5B10E302DFA4EAB8F54CA18754FA2DCA4F54EEB78A9655750448E

Tras el debate, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de dieciséis de los miembros asistentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D^a. Aida Teresa Llorca López, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco y D^a. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas; y la abstención del Sr. concejal D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

ÚNICO.- Proceder a la retirada de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista - PSOE, con número de registro 2026-E-PLN-4, por los motivos anteriormente expuestos.

Dada la aprobación de la enmienda a la totalidad, no cabe el sometimiento a votación de la moción formulada por el grupo municipal Socialista, procediéndose a la devolución al proponente.

3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

3.2.1. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2025, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de diciembre de 2025, a los efectos de los establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torreveija.eu:8443/s/tew2kCSmdoiLp9n>

HASH: 6FDF99E8D736F502CACF4C1426DDDE478FEB617B3D98860A379349C03B64F46

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.2.2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE



GOBIERNO LOCAL DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el 24 de noviembre al 30 de diciembre de 2025, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/sHEqsS2M2wbiAnW>

HASH: 566A4789196AFF4C583FC8579F29E06AB645791E378C2A82953471DABB66438D

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.2.3. EXPEDIENTE 3117/2026. DAR CUENTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025.

Se da cuenta a la Comisión del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2026, con CSV: 4CSC243544HDZ2N6H6CGJZP4F.

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la comunicación de Alcaldía relativa a la plantilla de personal eventual correspondiente al cuarto trimestre de 2024, de fecha 12 de enero de 2026, con CSV: 5AXRDJNN427YYEPW5QL9YW3Y6, en la que dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se informa que el número de puestos de trabajo reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco.

3.3. INTERPELACIONES Y COMPARENCIAS DE CONCEJALES.

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Durante este punto, siendo las diecinueve horas trece minutos se ausenta de la sesión la Sra. concejala D^a. Carolina Inmaculada Ponce García.

En este punto se trataron los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 2025-E-PLN-8 Ruego presentado por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2025-E-PLN-9 Pregunta presentada por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2025-E-PLN-10 Pregunta presentada por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2025-E-PLN-11 Pregunta presentada por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2025-E-PLN-12 Ruego presentado por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2025-E-PLN-13 Ruego presentado por el grupo municipal VOX Torrevieja
- 2025-E-PLN-14 Pregunta presentada por el grupo municipal Sueña Torrevieja
- 2025-E-PLN-15 Pregunta presentada por el grupo municipal Sueña Torrevieja



A continuación se reproducen las intervenciones efectuadas en relación a cada uno de los ruegos y preguntas:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/BQf7nyn5QPcWioQ>

HASH: A824E60B904406A86472670B4E594919C5575E7FED3D5A2305DE77C201FA2374

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas veintiún minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como secretario general del Pleno Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE